Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

INFORME SECRETARIAL. 50001311000120180045 2-00. *Villavicencio, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.*

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, 28 OCT 2022 *de dos mil veintidós (2022)*

Atendiendo a que es posible practicar la prueba de ADN con la evidencia o muestra que el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses tiene en la Central de evidencias de la Dirección Regional Bogotá – Grupo Genética convenio ICBF asociada al proceso 1201006454 y que debe tenerse autorización por cuenta de la Comisaría de Familia de Paratebueno – Cundinamarca, se repondrá el auto de fecha 21 de enero de 2022 en el sentido de indicar que la prueba de ADN se hará inicialmente mediante el cotejo de las muestras acá referidas.

En ese orden de ideas se dispone:

1. *Por Secretaría de manera* ***URGENTE, OFICIAR*** *a la Comisaría de Familia de Paratebueno – Cundinamarca, a fin de que si a bien lo tienen procedan a autorizar el uso de las muestras de material genético que se encuentran en custodia en la Central de evidencias de la Dirección Regional Bogotá – Grupo Genética convenio ICBF asociada al proceso 1201006454 (FTA 2014005054) y que corresponden al causante RAMIRO ROA BARRETO (QEPD) a efectos de realizar estudio de ADN para determinar la filiación de la menor MAITE ESTEFANIA GARCIA GUTIERREZ.*
2. ***OFICIAR*** *al Cementerio de Paratebueno – Cundinamarca para que dentro del término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación de respuesta al oficio 01675 del 8 de octubre de 2019. Lo anterior para contar con la información en caso de que sea necesaria hacer la exhumación.*
3. *Y* ***OFICIAR*** *al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que dentro del término de tres (3) días informe cual es el costo actual de la exhumación de los restos mortales del señor RAMIRO ANTONIO ROA BARRETO (QEPD) y el cotejo con las muestras biológicas para estudio de ADN de la menor MAITE ESTEFANIA GARCIA GUTIERREZ y su progenitora MERCY GARCIA GUTIERREZ informándole que la demandante ya canceló en noviembre 18 de 2019 la suma de $1.413.000.00 y cuál sería el costo para hacer el cotejo con las muestras que existen en la central de evidencias bajo FTA caso BOG 2014005054 de RAMIRO ANTONIO ROA BARRETO C.C. 4.130.333.*

Recibidas las respuestas antes pedidas, vuelva el proceso de manera inmediata para resolver lo pertinente.

De otro lado, no se accede a la declaratoria de pérdida de competencia pretendida por el apoderado de la demandante, toda vez que la mora en el trámite del proceso no le es imputable a este despacho judicial sino a la parte actora, tal como se indicó en auto 21 de enero de 2022 precedente, pues debe estar atento al trámite de cada uno de los oficios y el recibo de sus respuestas y no obra prueba en el expediente, de que así haya ocurrido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 119 del 31 octubre 2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria